



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., primero (1º) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: ACCIÓN POPULAR
Radicación No. : 110013343060-2016-00326-00
Demandante : LIBARDO MELO VEGA
Demandados : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS
Providencia : Obedézcase y cúmplase -releva y designa perito.

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Se presentó escrito de no aceptación del cargo del perito pues manifiesta que no es idónea para la labor que fue designada.

Se allegó respuesta al oficio 102 por parte del Juzgado 2º Administrativo del Circuito de Facatativá.

Se allegó respuesta al oficio 101 por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Cota.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 7 de marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Primera – Subsección A, confirmó las providencia del 10 noviembre y 1º de diciembre de 2016 proferida por este despacho judicial.

Teniendo en cuenta que la perito designada manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo pues considera que no es la perito idónea para llevar a cabo el dictamen, razón por la cual será relevada del cargo y se designará otro perito.

Se pondrá en conocimiento la respuesta allegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Primera –Subsección A en providencia del 7 de marzo de 2017.

SEGUNDO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia la señora MARTHA PATRICIA CASAS GALVIS.

TERCERO: En su lugar se designa a la señora María Nazara Edith Cubillos Ortegón como perito evaluadora de bienes inmuebles, quien podrá ser notificado en la Transversal 33 No. 58 c - 05 SUR de ésta ciudad, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

del recibo del respectivo telegrama de designación que se envié, tomará posesión del cargo en la Secretaría de éste despacho judicial o presente justificación de la no aceptación del cargo designado.

CUARTO: Poner en conocimiento de las partes la respuesta por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 75 se notificó a las partes la providencia hoy DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario